

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION Nº 1470-2019-R

Lambayeque, 10 de octubre de 2019

#### VISTO:

El Expediente Nº 5642-2019-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico, sobre ratificación de resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Oficio Nº 1944-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, manifiesta que el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, mediante Oficio Nº 504-2019-FIZ/D (Expediente Nº 2664-2019-VRACAD), eleva para su ratificación la Resolución Nº 263-2019-FIZ/D, que autoriza el dictado del Curso de Exigencia de Computación (segundo grupo), el mismo que es requisito indispensable para que los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia puedan cumplir con aprobar el Plan Curricular que le exige su carrera profesional; en tal sentido eleva el mencionado expediente con opinión favorable, y solicita la emisión de la resolución de aprobación correspondiente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria № 30220 y el Estatuto de la Universidad:

## SE RESUELVE:

1° Ratificar, la Resolución N° 263-2019-FIZ/D, de fecha 26 de setiembre de 2019, que autoriza a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia, la reprogramación del dictado del Curso de Exigencia de Computación (segundo grupo), a desarrollarse durante los días 26 y 28 de junio; 03, 05, 10, 12 y 17 de julio; 21, 23, 28 y 30 de agosto; 04, 06, 11, 13, 20 y 27 de setiembre; 04, 11, 18 y 25 de octubre y 08, 15, 22 y 29 de noviembre; 06, 13, 20 y 27 de diciembre del 2019; el mismo que forma parte del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, y de conformidad con el Presupuesto alcanzado por el Director de la Escuela Profesional antes mencionada.

2º Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a la Facultad de Ingeniería Zootecnia, al Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

renuk

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector

CDR: WILMER CARBAJAL VILLALTA

mcip